



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 00047 - 2025 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 14 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

En Sesión de Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de mayo del 2025, convocada y presidida por el Econ. C. Edwin Cabrera Cortes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, con la asistencia del 100% de los Señores Regidores: Ruth Noemí Gonzales Solís, Richar Wilkerson Mora Gamarra, Ruth Mery Carhuaslla Rozas, Rony Huamán Ayquipa y Norith Molleapaza Quispe, y;

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 00015 - 2025, de fecha 13 de mayo del 2025; así también se tiene el Informe N° 1698 - 2025 - GI - MDQ - LC/MCFS, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe N° 0685 - 2025 - OPP - MDQ - LC/MEIC, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ; Informe y Opinión Legal N° 182 - 2025 - MDQ - LC - OAJ - GVT, de fecha 12 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, sobre la solicitud de suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional Específico de Delegación de Competencias y Funciones para la Ejecución de Proyectos de Inversión dentro de la Jurisdicción dentro de la Municipalidad distrital de Quellouno y la Municipalidad Distrital de Echarati para la ejecución física de Proyectos de Inversión, "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Renovación de Campo Deportivo en (la) I.E. 501427 Virgen de Fátima, I.E. N° 501231 Chapo Kuviriari, I.E. N° 501170 Anchiuay del Nivel Primario y la I.E. Sagrado Corazón de Jesús del Nivel Secundario en los Sectores de Chapo Alto, Chapo Kuviriari, Anchiuay del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece: "Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir las Normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, se cuenta con la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional Específico de Delegación de Competencias y Funciones para la Ejecución de Proyectos de Inversión dentro de la Jurisdicción dentro de la Municipalidad distrital de Quellouno y la Municipalidad Distrital de Echarati para la ejecución física de Proyectos de





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Inversión, "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Renovación de Campo Deportivo en (la) I.E. 501427 Virgen de Fátima, I.E. N° 501231 Chapo Kuviriari, I.E. N° 501170 Anchiuay del Nivel Primario y la I.E. Sagrado Corazón de Jesús del Nivel Secundario en los Sectores de Chapo Alto, Chapo Kuviriari, Anchiuay del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", (en adelante EL CONVENIO) en cuya CLAUSULA TERCERA, con respecto al OBJETO DEL CONVENIO, precisa los siguientes: "(...) la Municipalidad distrital de Echarati, delegue competencias y funciones a la Municipalidad Distrital de Quellouno en materia de elaboración de Expedientes Técnicos y ejecución de obras en la jurisdicción del distrito de Quellouno, con el propósito principal de que la Municipalidad Distrital de Quellouno, promueva y ejecute el proceso de cierre de brechas en el ámbito distrital mediante acciones técnicas y legales establecidas por Ley. (...); los conceptos para los que se deleguen las funciones son los siguientes:

- Elaboración de Expedientes Técnicos
- Ejecución de proyectos educativos
- Proceso de Saneamiento físico legal de la propiedad de la I.E a fin de lograr la entrega de títulos de propiedad y la inscripción correspondiente de estos actos en el registro de predios de la SUNARP;

Que, se tiene el Informe N° 1698 - 2025 - GI - MDQ - LC/MCFS, de fecha 06 de mayo del 2025, por medio del cual el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad alcanza a la Gerencia Municipal el Informe Técnico y la Propuesta del EL CONVENIO para los fines pertinentes;

Que, se cuenta con el Informe N° 0685 - 2025 - OPP - MDQ - LC/MEIC, de fecha 07 de mayo del 2025, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, emite su informe de evaluación y opinión respecto a la propuesta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional Especifico de Delegación de Competencias y Funciones para la Ejecución de Proyectos de Inversión dentro de la Jurisdicción dentro de la Municipalidad distrital de Quellouno y la Municipalidad Distrital de Echarati para la ejecución física de Proyectos de Inversión, "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Renovación de Campo Deportivo en (la) I.E. 501427 Virgen de Fátima, I.E. N° 501231 Chapo Kuviriari, I.E. N° 501170 Anchiuay del Nivel Primario y la I.E. Sagrado Corazón de Jesús del Nivel Secundario en los Sectores de Chapo Alto, Chapo Kuviriari, Anchiuay del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", de cuya conclusión se deduce que dicha propuesta DEL CONVENIO es con la finalidad de que la Municipalidad Distrital de Echarati delegue competencias y funciones a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, en materia de elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obras en la jurisdicción del distrito de Quellouno, con el propósito principal de que la Municipalidad distrital de Quellouno promueva y ejecute proceso de cierre de brechas en el ámbito distrital mediante acciones técnicas y legales establecidas cuyos conceptos para lo que se deleguen funciones están detallados en la CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO, concluyendo finalmente, que la propuesta de dicho CONVENIO, describe compromisos institucionales, que pueden ser cubiertos por la Entidad (GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA), por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su OPINION FAVORABLE para la suscripción indicada;

Que, se cuenta con el Informe y Opinión Legal N° 182 - 2025 - MDQ - LC - OAJ - GVT, de fecha 12 de mayo del 2025, por medio del cual el Asesor Jurídico de la Municipalidad, quien, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis factico legal, opina que resulta PROCEDENTE, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional Especifico de Delegación de Competencias y Funciones para la Ejecución de Proyectos de Inversión dentro de la Jurisdicción dentro de la Municipalidad distrital de Quellouno y la Municipalidad Distrital de Echarati para la ejecución física de Proyectos de Inversión, "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Renovación de Campo Deportivo en (la) I.E. 501427 Virgen de Fátima, I.E. N° 501231 Chapo Kuviriari, I.E. N° 501170 Anchiuay del Nivel Primario y la I.E. Sagrado Corazón de Jesús del Nivel Secundario en los Sectores de Chapo Alto, Chapo Kuviriari, Anchiuay del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", conforme se solicita en el Informe N° 1698 - 2025 - OPP - MDQ - LC/MEIC, de fecha 07 de mayo del 2025, recomendando finalmente que la misma sea puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y aprobación de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0015 - 2025, de fecha 13 de mayo del 2025, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional Especifico de Delegación de Competencias y Funciones para la Ejecución de Proyectos de Inversión dentro de la Jurisdicción dentro de la Municipalidad distrital de Quellouno y la Municipalidad Distrital de Echarati para la ejecución física de Proyectos de Inversión, "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Renovación de Campo Deportivo en (la) I.E. 501427 Virgen de Fátima, I.E. N° 501231 Chapo



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Kuviriari, I.E. N° 501170 Anchiuay del Nivel Primario y la I.E. Sagrado Corazón de Jesús del Nivel Secundario en los Sectores de Chapo Alto, Chapo Kuviriari, Anchiuay del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", cuyo objetivo es que la Municipalidad Distrital de Echarati delegue competencias y funciones a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, en materia de elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obras en la jurisdicción del distrito de Quellouno, con el propósito principal de que la Municipalidad distrital de Quellouno promueva y ejecute proceso de cierre de brechas en el ámbito distrital, por lo que, habiendo sido ampliamente debatido, acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del citado CONVENIO en representación de la Entidad, atendiendo al deber de colaboración entre entidades;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional Especifico de Delegación de Competencias y Funciones para la Ejecución de Proyectos de Inversión dentro de la Jurisdicción dentro de la Municipalidad distrital de Quellouno y la Municipalidad Distrital de Echarati para la ejecución física de Proyectos de Inversión, "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Renovación de Campo Deportivo en (la) I.E. 501427 Virgen de Fátima, I.E. N° 501231 Chapo Kuviriari, I.E. N° 501170 Anchiuay del Nivel Primario y la I.E. Sagrado Corazón de Jesús del Nivel Secundario en los Sectores de Chapo Alto, Chapo Kuviriari, Anchiuay del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", cuyo objetivo es que la Municipalidad distrital de Echarati, delegue competencias y funciones a la Municipalidad Distrital de Quellouno en materia de elaboración de Expedientes Técnicos y ejecución de obras en la jurisdicción del distrito de Quellouno, ello atendiendo al deber de colaboración entre entidades por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, al Econ. **CLETO EDWIN CABRERA CORTÉS**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional Especifico de Delegación de Competencias y Funciones para la Ejecución de Proyectos de Inversión dentro de la Jurisdicción dentro de la Municipalidad distrital de Quellouno y la Municipalidad Distrital de Echarati para la ejecución física de Proyectos de Inversión, "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Renovación de Campo Deportivo en (la) I.E. 501427 Virgen de Fátima, I.E. N° 501231 Chapo Kuviriari, I.E. N° 501170 Anchiuay del Nivel Primario y la I.E. Sagrado Corazón de Jesús del Nivel Secundario en los Sectores de Chapo Alto, Chapo Kuviriari, Anchiuay del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco".

ARTICULO TERCERO. - DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura - MDQ, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas competentes a afectos de realizar los trámites administrativos que correspondan, debiendo actuar en el marco de los dispositivos legales vigentes para el presente caso en concreto.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, y **ENCARGAR,** a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Infraestructura
PRONATEL
De. de Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION, CUSCO

Abog. Carla A. Sotomayor Chaparro
DNI N° 48036332
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356